

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la apoderada del extremo demandado presentó el escrito de subsanación de la contestación de la demanda, esto es, el poder y el certificado de existencia y representación de la Equidad Seguros Generales O.C.-

El señor LEONEL MARTÍNEZ LOZANO no contestó la demanda. -

Manizales, Caldas, 17 de marzo de 2023.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA MARTHA CECILIA GONZALEZ AVILA Y OTROS
DEMANDADOS:	LEONEL MARTINEZ LOZANO EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
RADICADO:	170013103005-2022-00230-00

De cara a la constancia secretarial que antecede y verificados los documentos allegados por la apoderada de la parte demandada de la litis, en primer término, se tienen notificados en debida forma a los demandados en esta causa y se agrega la contestación a la demanda la cual fue en término por parte de EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Así las cosas, se reconoce personería amplia y suficiente a la Dra. Luisa Fernanda Rubiano Guachetá en los términos y para los fines establecidos en el mandato conferido por la Equidad Seguros Generales Organismo Coopertarivo.

Continuando con la etapa subsiguiente se dispone por secretaría se surta el traslado de las excepciones de fondo formuladas de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9599724ac346a3d1d8fbe139c8667f6ef43678253b622aedic2a79d6b9f136906**

Documento generado en 18/04/2023 04:31:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**